



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-16243-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 170-2017-MPSM

Tarapoto, 20 de diciembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 y continuada el 20 de diciembre de 2017, trató la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Banco Financiero, puesto a consideración mediante Dictamen N° 037-2017-COAAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO**:



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al inciso 26 del artículo 9º de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al numeral 77.3 del artículo 77º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias.

Que, mediante la Carta S/N, de fecha 13 de octubre de 2017, ingresado a través del área de Trámite Documentario, mediante expediente N° 16243-2017, el Banco Financiero, representado por Ener Enith Tuesta Linares, propone renovación de convenio interinstitucional.



Que, mediante el Informe N° 1416-2017-ORH-GAF-MPSM, de fecha 04 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, remite propuesta de renovación de convenio del Banco Financiero, para su aprobación.

Que, según el Informe Legal N° 245-2017-OAJ/MPSM, de fecha 18 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la celebración del proyecto del Convenio, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

Que, conforme al Dictamen N° 037-2017-COAAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, recomienda la aprobación del proyecto de convenio que se propone argumentando que con ello se cumplen los compromisos de las entidades y se facilitará al personal activo, contratados, contratados CAS, cesantes y jubilados el acceso a servicios de créditos en efectivo

Por lo tanto, APROBÓ por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. - APROBAR la celebración la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Banco Financiero, para que los servidores de esta entidad puedan para adquirir servicios crediticios que serán descontados de la planilla previa autorización del beneficiado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Artículo 2º. -- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3º. -- ENCARGAR a la **Gerencia de Administración y Finanzas**, a través de la Oficina de Recursos Humanos, la implementación del convenio aprobado mediante el presente acuerdo, debiendo cumplir los compromisos por la entidad.

Artículo 4º. -- ENCARGAR a la **Secretaría General** transcribir el presente acuerdo, y comunicarlo a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c.
Sala de Reg.
Alcaldía, GM,
ORH, OII, OIS y
Archivo

